1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidad claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"Prestación de servicios profesionales al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, brindando acompañamiento jurídico a los procesos del Grupo, especialmente los relacionados con los Organismos de Acción Comunal de tercer y cuarto grado, en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y Decreto reglamentario 1501 de 2023.".

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte la prestación de servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

• Apoyo a la Gestión
• Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
• Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales, que derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No.0003 del 3 de enero de 2024 la cual fue aclarada por la Resolución No. 0020 del 9 de enero de 2024, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior, para la vigencia 2025.

b) **Marco Técnico**

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	30 meses de experiencia Profesional.	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional

Obligaciones Específicas:

2.5.1. Especificas del contratista

1. Brindar apoyo a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en la proyección de actos administrativos, informes, comunicaciones, respuestas a peticiones en las cuales se requiera pronunciamiento de carácter jurídico y proyección de contestación de tutelas que se interponga en contra de esta Dirección, en especial las que sean de competencia del Grupo de Acción Comunal.
2. Brindar apoyo en los procedimientos administrativos de competencia de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal y en especial las actuaciones relacionadas con inspección vigilancia y control en materia de Acción Comunal de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1501 de 2023.
3. Brindar apoyo al grupo de acción comunal en la estructuración, seguimiento y liquidación de procesos contractuales de acuerdo con las necesidades de la Dirección.
4. Revisión de Documentos, y/o expedientes de los procesos de competencia de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, en especial los que sean de competencia del grupo de Acción Comunal.
5. Brindar apoyo al Grupo de Acción Comunal en las actividades necesarias para llevar a cabo procesos electorales y/o disciplinarios de Organismos Comunales, así como en el estudio y trámite de respuestas oficiales a recursos de impugnación, reposición, apelación o queja contra los actos administrativos que la Dirección profiera.
6. Brindar apoyo al Grupo de Acción Comunal en el desarrollo de visitas de inspección,

vigilancia y control, así como asistencias técnicas y Jurídicas dentro del marco de competencia de la Dirección.
7. Organizar el archivo documental en medio físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.
8. Asistir a convocatorias, comités, comisiones, subcomisiones, reuniones, talleres, juntas y demás eventos requeridos por el supervisor.
9. Las demás actividades que tiendan al adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo solicitado por la supervisión del contrato.

c) **Marco Regulatorio o legal**

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Perfil	Profesional Especializado 5	Abogado, especialista en Derecho de Familia.			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.				
Experiencia	30 meses de experiencia Profesional.				
Equivalencia	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.				
		ACM. ABOGADOS ASOCIADOS	12-ene-2016	28-feb-2019	37 meses 26 días.
		Personería Municipal de Soacha.	23-abr-2019	18-mar-2021	22 meses 25 días
TOTAL				60 meses y 21 días	

5. ANÁLISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros

N/A

5.2. Capacidad organizacional

N/A

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

N/A

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

CONTRATACION DIRECTA

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

""Prestación de servicios profesionales al Grupo de Acción Comunal de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, brindando acompañamiento jurídico a los procesos del Grupo, especialmente los relacionados con los Organismos de Acción Comunal de tercer y cuarto grado, en cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y Decreto reglamentario 1501 de 2023.".

Se anexa matriz del riesgo.

DIEGO EDIXON KARACHAS RODRÍGUEZ SEGURA
Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Francisco Beltrán	Diego Edixon Karachas Rodríguez	Diego Edixon Karachas Rodríguez
Profesional Especializado	Director GAC	Director
DDP	DDP	DDP